

# Información Financiera 3er. Trimestre 2023

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1. Introducción:

Pueblo fundado en 1542, y bautizado por el monje Fray Juan de San Miguel como San Miguel el Grande; Pueblo que se destaca principalmente durante la Guerra de Independencia de México.

Ignacio Allende, nativo de San Miguel el Grande, fue un líder clave en la guerra contra la dominación española. La Casa de las Conspiraciones es una casona del siglo XVIII que pertenecía a Don Domingo Allende, hermano de Ignacio Allende, ahí se llevaron a cabo las reuniones secretas entre los Insurgentes para conspirar en contra del Gobierno virreinal, se ubica a un costado del jardín principal, actualmente convertida en Museo.

La población de San Miguel el Grande fue elevada a ciudad el 8 de marzo de 1826 y cambió el nombre por "San Miguel de Allende" en honor al héroe nacional.

En 1926 fue declarado monumento histórico por el Gobierno mexicano, por lo que desde entonces su desarrollo está restringido para conservar el carácter colonial del pueblo.

San Miguel de Allende es un lugar turístico de clima templado, conocido por su bella arquitectura colonial y sus manantiales de aguas termales; cuenta con numerosas iglesias católicas con fachadas hermosas de cantera, la más espectacular es la Parroquia de San Miguel Arcángel, pues es el símbolo de la ciudad.

Pueblo lleno de magia y misticismo, el cual conserva tradiciones muy antiguas, lo cual lo hace más acogedor e interesante para los turistas nacionales e internacionales para ser destino turístico y un paraíso para el retiro.

El 7 de julio de 2008 fue inscrita por la UNESCO en el Patrimonio Cultural de la Humanidad, bajo el título de Ciudad Fortificada de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco, la distinción se otorgó debido a su aporte cultural y arquitectónico al Barroco mexicano y a su importancia en la lucha de Independencia de México de España. Este reciente nombramiento, que se suma a los otros con los que cuenta, viene a engrandecer el estilo de vida, ambiente de arte y cultura que son únicos.

### 2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El desarrollo económico en San Miguel debe alcanzar a todos los sectores y regiones de nuestro municipio. Es necesario generar un balance a nivel local, que permita que proveedores de servicios, inversionistas y empleados tengan un desarrollo igualitario.

El primer reto es fortalecer la economía familiar, a través de la generación de empleos de calidad, con mejores salarios para la gente. Uno de los detonadores del desarrollo, será el impulso del clúster industrial-agrícola-tecnológico.



## **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

A través de la triple hélice de innovación, formación educativa e inversión, lograremos que cada nuevo proyecto que llegue a San Miguel se traduzca en buenos empleos y mejores salarios para los sanmiguelenses.

El segundo reto es el apoyo decidido a mujeres, especialmente a aquellas jefas de familia que dan sustento a sus hogares. Por ello, nuestro gobierno se compromete a dar asesoría, capacitación e impulso al desarrollo de negocios. En San Miguel queremos que más mujeres emprendedoras, puedan alcanzar sus sueños, por ello daremos créditos que faciliten el desarrollo de nuevos negocios de nuestro municipio.

El tercer reto es impulsar la vocación artesanal de San Miguel de Allende. Volveremos a ser el Centro Artesanal de México.

El último reto en materia económica es el fomento del comercio y los servicios locales. Más allá de las grandes marcas, serán las locales. San Miguel ha alcanzado un desarrollo que permite la generación de cadenas productivas, pero ahora queremos que los principales protagonistas sean los proveedores de servicios que ya existen en el municipio. Fortaleceremos a la MiPyME's y haremos gestiones con los programas que está impulsando el gobierno estatal y federal, para lograr resultados positivos en el cortísimo plazo.

### **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a) Fecha de creación del ente.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala al Municipio libre como base de la división territorial, libre en la Administración de su Hacienda, con gobierno republicano, representativo y popular, con organización política y administrativa propias.

Con fecha 01 de Enero de 1985 el Municipio se registró ante el Servicio Administración Tributaria.

**b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).**

El Municipio es una Institución de carácter público, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se integra por el presidente Municipal, un Síndico y diez Regidores.

### **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a) Objeto social.**

El Municipio es una persona moral legalmente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Civil en el Estado de Guanajuato, y su objeto social, se centra en establecer las bases de la Administración Municipal y del procedimiento administrativo, establecer las normas de aplicación general para celebrar convenios, establecer las bases para la prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo entre ellos, agua potable, alumbrado público, limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, seguridad pública, entre otros.

**b) Principal actividad.**

Administración de la Hacienda Pública Municipal.



**c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2015).**

Enero a diciembre de 2023

**d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).**

Personas Morales NO Lucrativas

**e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta, así como las retenciones y por Sueldos y Salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, por las retenciones realizadas por servicios profesionales y por las retenciones realizadas por el pago de arrendamiento de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de arrendamiento de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio al Empleo.

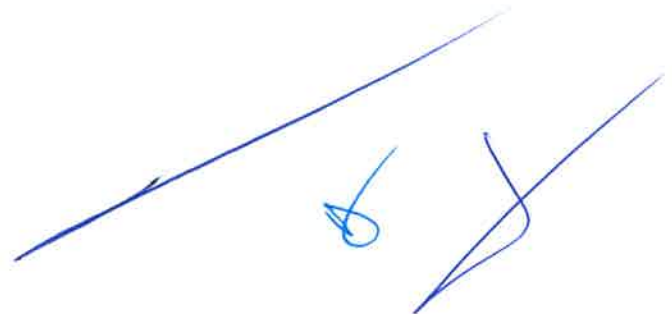
**f) Estructura organizacional básica.**

La estructura de la administración pública está constituida por:

1. Presidente Municipal
2. Síndico del H. Ayuntamiento
3. Secretario del H. Ayuntamiento
4. 10 Regidores
5. Dependencias Municipales

**g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

Sin datos que reportar



## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio celebró con el Poder Ejecutivo el Convenio para el uso, operación, configuración, resguardo e integridad de la información del Sistema Integral de la Hacienda Pública, así como de las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios para la coordinación Fiscal y deuda pública, motivo por lo cual nos ha permitido iniciar con la adopción de los siguientes instrumentos técnicos:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Última reforma 30/01/2018)
- Clasificadores Presupuestarios (Última reforma 27/09/2018)
- Plan de Cuentas (Última reforma 09/12/2021)
- Guías Contabilizadoras (Última reforma 09/12/2021)
- Reglas de Registro (Última reforma 27/12/2017)
- Estados Financieros Contables y Presupuestarios (28/07/2021)
- Cuenta Pública (Última Reforma 27/09/2018)
- Transparencia (Última reforma 11/06/2018)
- Ley de Disciplina Financiera (Última Reforma 28/07/2021)
- Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal vigentes.

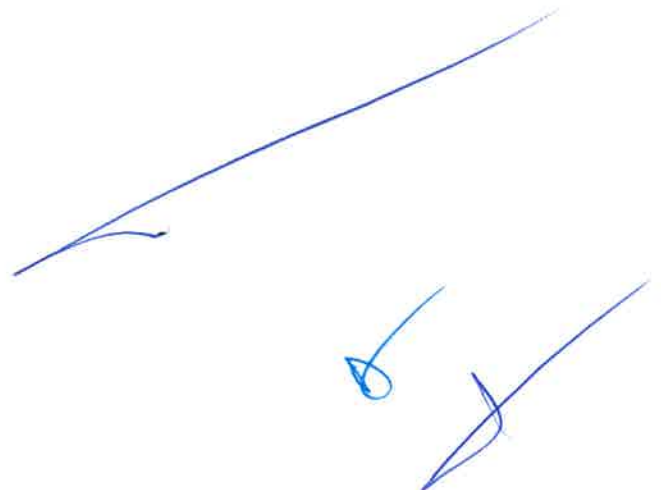
b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Para el reconocimiento, valuación y revelación el Municipio de apega a la Normatividad Emitida por la CONAC en base a las Reglas de Registro.

c) Postulados básicos.

Fundamentados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 22 que a la letra dice: *“Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”*

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la información financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica



- Consistencia

**d) Normatividad supletoria.** En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

**e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:**

**\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:**

Esta nota no le aplica al ente público

**\*Plan de implementación:**

Esta nota no le aplica al ente público

**\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:**

Esta nota no le aplica al ente público

#### **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a) Actualización:** se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Sin información que revelar

**b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:**

Sin información que revelar

**c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:**

Sin información que revelar

**d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:**

Sin información que revelar



**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

**e) Beneficios a empleados:** revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

En proceso de Valuación.

**f) Provisiones:** objetivo de su creación, monto y plazo:

Las Provisiones se crearán con el objetivo de reservar recurso de manera anticipada para pago de aguinaldo específicamente y su plazo será de manera anual.

**g) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo:

Las Reservas se crearán con el fin de garantizar el pago, estas, se realizarán con base en los Contratos o con las facturas dependiendo sea el caso; la vigencia de estas, será anual.

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:**

Sin información que revelar

**i) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones

Sin información que revelar

**j) Depuración y cancelación de saldos**

Sin información que revelar

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

No aplica

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

No aplica

**c) Posición en moneda extranjera:**

No aplica

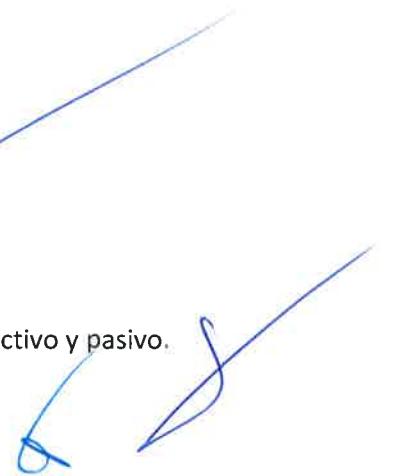
**d) Tipo de cambio:**

Se tomará el tipo de cambio publicado en la página de BANXICO

**e) Equivalente en moneda nacional:**

Dependerá del tipo de cambio diario publicado

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.





Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

### **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

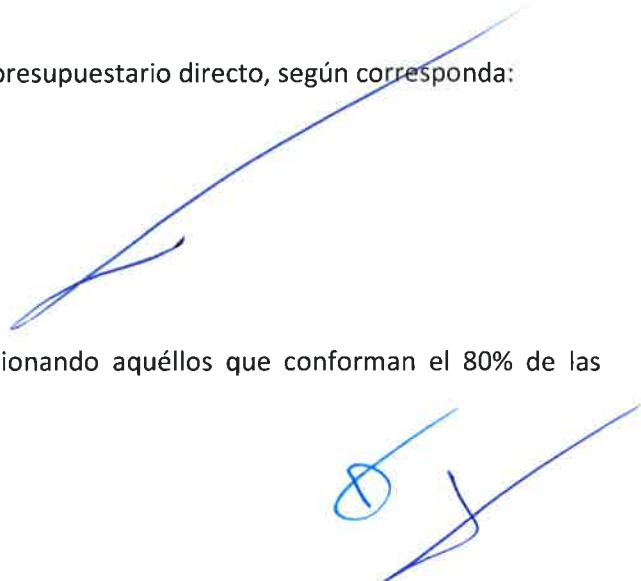
Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores:
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:



## 10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se realizan los registros bancarios como Contablemente y estos movimientos pueden visualizarse en el Estado Analítico del Ingreso y en los Formatos de Disciplina Financiera.

<https://sanmigueldeallende.gob.mx/financiera/?bu=1>

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se encuentran publicados en la página del Municipio dentro de los apartados de las Obligaciones de la Ley de Disciplina Financiera

<https://sanmigueldeallende.gob.mx/financiera/?bu=2>

## 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

La información se encuentra dentro del apartado de Reportes de Disciplina Financiera

<https://sanmigueldeallende.gob.mx/financiera/?bu=2>

## 12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

<https://www.fitchratings.com/entity/san-miguel-de-allende-gto-municipio-de-86906944>

[https://www.hrratings.com/rating\\_detail.xhtml?rel=10880](https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=10880)

## 13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:  
se encuentra en proceso





b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se encuentran en proceso

#### 14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

#### 15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Sin datos que revelar posteriores al cierre del Ejercicio Fiscal 2021

#### 16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

#### 17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:


La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.



Elaboró:  
Antonio Martínez Ángeles



Revisó:  
José Guadalupe Soto Domínguez



Autorizó:  
Raúl Vallejo Solís  
Tesorero Municipal y de Finanzas